



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Página 1

Sincelejo (Sucre), veintitrés (23) de septiembre de dos mil quince (2015)

Naturaleza : **PROCESO ORDINARIO**
Medio de control : **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
Radicación : **No. 70001-33-33-007-2013-00302-00**
Demandante : **ANA CARMELA CUELLO CANCHILA.**
Demandado : **CAJANAL EN LIQUIDACIÓN - UGPP.**

ASUNTO: Autorización entrega de copias.

I.- CONSIDERACIONES:

De acuerdo con el informe de secretaría que antecede observa el Despacho, que quien viene reconocido como apoderado de la parte demandante allega memorial al expediente solicitando la expedición de la copia autenticada de la sentencia de segunda instancia con constancia de notificación y ejecutoria y ser primera copia que presta mérito ejecutivo, además de la copia autenticada de la liquidación de costas, autorizando para retirar la copia expedida, a la señora **SHIRLEY HERNÁNDEZ GÓMEZ,**.

Con respecto a la solicitud de expedición de copias, informara el Despacho que del trámite las mismas se encargara la Secretaria del Juzgado, en virtud de lo consagrado en el Art. 114 del C.G.P.

En relación con la solicitud de realizar la entrega de las mismas a la persona autorizada por el apoderado demandante, se accederá a ello, por tal motivo las copias serán entregadas a la persona autorizada previa identificación ante la secretaria del juzgado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO.- Por Secretaria hagase entrega de la copia de la sentencia solicitada por el apoderado de la demandante, de acuerdo con lo previsto en el Art. 114 del Código General del Proceso.

SEGUNDO.- AUTORIZASE para recibir las copias expedidas a la señora **SHIRLEY HERNÁNDEZ GÓMEZ,** previa identificación en la secretaria del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO CÉSAR ARTEAGA JÁCOME
Juez Séptimo Contencioso Administrativo Oral

GJMM